



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 84 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de 12 de julio de 1839, decreta en su Artículo 1° que "La ciudad de Chuquisaca es la Capital de la República y conforme a la Ley de 11 de agosto de 1825, se llamará en adelante la ciudad Sucre".

Que, la Ley de 18 de junio de 1843, ratifica la calidad de Capital de la República a la Ciudad de Sucre.

Que, el 12 de julio es también una fecha coincidente con el nacimiento de Doña. Juana Azurduy de Padilla, por lo que las autoridades, instituciones y el pueblo en general, rendirán homenaje y reconocimiento a la memoria de la Coronela de América.

Que, es deber cívico de todas las autoridades y de toda la ciudadanía en general, realzar esta fecha significativa en la que se consagró nuestra ciudad como Capital de la República de Bolivia.

Que, el H. Concejo Municipal, tiene la facultad de emitir Ordenanzas y Resoluciones al imperio del Artículo 12 inciso 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Declarar día de recordación cívica el día 12 de julio de 2004, por cumplirse el 165 años de la promulgación de la Ley de 12 de Julio de 1839, que declara a la ciudad de Sucre como Capital de la República de Bolivia.

Art.2° Se dispone el embanderamiento de todos los edificios públicos y privados de la ciudad de Sucre con la bandera de Chuquisaca, para realzar este magno acontecimiento.

Art.3° La Señora Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la Ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórriz

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial al 1er día del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. Aydée Nava Andrade

ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE